

El presente Reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento sobre el uso de las instalaciones de Quarry Studios, mediante las acciones y lineamientos que deben de observarse al interior del complejo, las cuales son de carácter obligatorio.

Quarry Studios, es una espacio libre de discriminación, por lo tanto está prohibido negar, excluir o distinguir el acceso o prestación del servicio a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, política, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

I. INSTALACIONES.

INGRESO.

A) Todo el personal que ingrese a las instalaciones deberá de realizar un registro sin excepciones.

B) El horario de acceso y periodo de renta de los diversos espacios es de 22 horas, iniciando a las 6:00 am y concluyendo a las 4:00 am del día siguiente (salvo renta continua del espacio por varios días).

C) Para el ingreso a las instalaciones deberá mostrar y permitir el escaneo del código QR. En caso de no contar con el, deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar su identificación oficial (Credencial para votar, cédula profesional o pasaporte, en caso de tener nacionalidad distinta a la mexicana; FM3).
- Registrarse en el formato correspondiente, y en caso de ingresar con vehículo, adicionalmente deberá:
 - a) Registrar el modelo, marca y número de placas del vehículo.
 - b) Registrar todos sus ingresos y salidas.
 - c) En caso de que el personal de vigilancia lo solicite, deberá permitir la apertura de la cajuela, con la finalidad de realizar una revisión de seguridad.

DEL USO.

A) El montaje del catering y el consumo de alimentos sólo podrá realizarse en el espacio asignado para cada día de producción, mismo que podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de las instalaciones, decisión que podrá tomar libremente Quarry Studios.

B) **El catering deberá contar** con al menos las siguientes condiciones y medidas de seguridad:

- La carpas deberá contar con implementos que la mantengan fija y permita la protección e integridad de las personas que la ocupan, así como de las instalaciones, y que constructivamente le permita sostenerse a la intemperie. No está permitido perforar el piso, ni colocar ningún tipo de anclajes al suelo, ya que es necesario se use costales o algún contrapeso.

- **Un extintor**, que cumpla con la NOM-002-STPS-2010, en caso de presentarse una emergencia, para lo cual deberán de atender lo siguiente:
 - a) Que se encuentre vigente.
 - b) Que la manguera no tenga ningún tipo de fractura, grieta o agujeros.
 - c) Que la aguja del medidor de presión se encuentre en la zona verde.
 - d) Que el pasador de seguridad no muestre signos de desgaste o se encuentre suelto.
 - e) Que no tenga abolladuras o cualquier tipo de corrosión.
 - f) Que deben de traer consigo un extintor por cada tanque de gas de 10kg.
- **Los recipientes portátiles de Gas L.P.** deberán cumplir con la norma referida en el punto anterior, que en términos generales establece lo siguiente:
 - a) Deberán estar en buen estado físico, no se permite el uso de aquellos que estén golpeados, abollados, abombados, corrídos, agrietados, con protuberancias, o su base de sustentación dañada, además deberán de contar con la válvula de servicio.
 - b) **No deberán ser mayores a 10 kg de capacidad** y deberán tener una ventilación apegada a la norma.
 - c) Deberán estar ubicados a una distancia mínima de 1.50 m de los aparatos de consumo, de otros tanques, y para su instalación deberán usar mangueras termoplásticas de alta o mediana presión, con o sin refuerzo metálico, fabricadas especialmente para conducir Gas L.P., con capacidad de presión de 300 a 800 lb/pulg², encasquillado cónico en sus conexiones de tuerca, regulador de presión y llave de corte rápido sin abrazaderas.
 - d) Cumplir con los ordenamientos en términos de la Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil.

En caso de no cumplir con las solicitudes anteriores o de no disponer de un extintor, el encargado del evento y/o producción se compromete a rectificar la situación en un plazo máximo de una hora tras ser notificado. De lo contrario, Quarry Studios impedirá el uso de parrillas o cualquier equipo que requiera fuego para cocinar, sin asumir responsabilidad alguna por los posibles daños derivados de esta interrupción.

NOTA: El servicio de Catering será responsabilidad de cada producción, en cuanto a la calidad, cantidad, definición y características de sus alimentos.

- C) Dentro de las instalaciones no está permitido lavar o realizar cualquier tipo de reparación mecánica a camiones, camionetas, autos y/o similares.
- D) El lavado de trastes, botes, utensilios de pintura, brochas y/o similares no podrá realizarse en los lavamanos, lavabos y coladeras de las instalaciones. En el caso de que existan peticiones especiales en este sentido será necesaria la autorización del personal de Quarry Studios para señalar condiciones y detalles.

DE LAS ESPECIFICACIONES.

Instalación de luz.

A) El cliente deberá contar con el abasto de plantas de energía en la cantidad y calidad necesarias para el desarrollo de su labor, las cuales además de ser bajo su costa, deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser obligatoriamente insonoras.
- No contaminantes.
- Tener la capacidad suficiente para abastecer sus requerimientos de energía para montaje y producción.
- Contar con su propio extintor.
- No deberán ser generadores de luz portátiles.

B) Las producciones no podrán conectarse a las cajas de luz o tableros de las instalaciones eléctricas.

C) El espacio arrendado se entrega con un circuito de contactos de 20 amperes a 127 Volts, cualquier requerimiento superior éste deberá conectarse a la planta de energía.

D) El aire acondicionado de Quarry Studios se encuentra sujeto a disponibilidad, para su uso se requiere de 30 KW exclusivamente para la unidad de aire, por lo cual la producción tendrá que tener en cuenta las cargas requeridas para sus equipos de audio, video e iluminación de forma independiente a la necesidad de la U/A.

Nota: Los espacios donde aplica el uso de aire acondicionado o extractor son: Foro 7, Foro 8, Foro 11 y Foro 22.

E) Toda línea de cableado deberá ser cubierta por la producción con yellow jacket.

DE LAS RESTRICCIONES EN LAS INSTALACIONES

Está prohibido:

A) Construir dentro de las instalaciones (realizar una obra que requiera compuestos de cemento, acero, varillas, arena, grava, soldadura, fraguados, y todo lo similar que se encuentre prohibido mediante contrato). Solo se permiten montajes y ensamblajes, mismos que deben realizarse dentro del espacio arrendado, con las puertas cerradas, debiendo observar en todo momento las medidas de protección civil e higiene y seguridad.

B) Obstruir pasillos y utilizar materiales que puedan generar riesgos a la salud, o provoquen polvo y/o malos olores.

C) Fumar dentro de las instalaciones. Únicamente estará permitido en los espacios designados para tal efecto (Con la finalidad de depositar las colillas y cenizas en los contenedores).

D) La venta y/o comercialización de cualquier producto o mercancía.

E) El consumo, la posesión y/o comercialización de drogas o sustancias prohibidas por la ley e ingerir bebidas alcohólicas, so pena, de dar vista a las autoridades competentes para la atención correspondiente.

G) Ingresar y encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga o enervante en las instalaciones.

H) Depositar y/o tirar, comida orgánica o cualquier otro tipo de desechos en cualquier lugar de las instalaciones.

I) Contratar servicios como luz, televisión por cable y/o internet salvo autorización previa y contractual de Quarry Studios, en tal caso deberán:

- Contratarse a nombre del representante legal de la producción y/o empresa que rentó el espacio
- Finiquitar todos los adeudos de dichos servicios y tramitar la baja de los mismos, una vez que haya concluido su contrato, lo cual deberá acreditarlo fehacientemente ante Quarry Studios, previo a su salida de las instalaciones.

DEL ESTACIONAMIENTO.

A) El cliente, deberá ocupar única y exclusivamente el número de cajones de estacionamiento que le fueron asignados mediante el croquis previamente remitido.

B) Las motocicletas y bicicletas, deberán estacionarse en el lugar diseñado exprofeso para ese tipo de transporte.

II. EL CLIENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

A) Designar a la o las personas facultadas como interlocutores con capacidad suficiente de decisión, para todos los efectos que se desprendan de la relación con Quarry Studios, quienes deberán permanecer en todo momento en las instalaciones.

B) Todos los clientes deberán contar con póliza de seguro de Responsabilidad Civil tan amplia y suficiente como para cubrir los daños que resulten.

C) Tramitar previo al ingreso a las instalaciones las licencias, permisos o autorizaciones que requieran para el desarrollo de su actividad.

D) Retirar de las instalaciones, por sus propios medios y a su costa la basura generada con motivo de su estancia en el recinto, misma que a continuación se clasifica como: desechos orgánicos e inorgánicos, construcción y/o ensamblaje (cascajo, desechos de madera, aceites, gasolina, pintura, solventes, etc.); en caso de omitir retirarla de las instalaciones, aplicará para el cliente de que se trate, el cobro que resulte aplicable por esta omisión.

E) Contratar el servicio de limpieza que requiera para mantener aseados los espacios arrendados, durante su estancia en las instalaciones.

F) Deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en las que los recibió, las cuales están detalladas en el checklist proporcionado al momento de la entrega de los mismos. Cualquier trabajo para cambiar el color de cualquier superficie dentro de los espacios arrendados deberá realizarse dentro del período de renta acordado. En caso de exceder dicho período, se aplicarán las penalizaciones estipuladas en el contrato.

En el caso de no entregar la instalación como la recibió, el daño generado deberá ser reparado por el cliente en el plazo que para tal efecto le señale Quarry Studios, de no ser así, esta última fijará el precio de mercado y plazo de cumplimiento que será obligatorio para el cliente.

G) Para la contratación de espacios extras el día de su grabación, deberá ponerse en contacto con el área comercial.

En caso de que el agente comercial no se encuentre disponible por tratarse de un día inhábil o porque se encuentre fuera del horario laboral, deberá

dirigirse con el personal de servicios a la producción, quien atenderá su petición y en caso de estar disponible el espacio requerido, le dará a firmar el formato correspondiente para proceder a hacer uso del mismo.

H) Acatar de manera obligatoria todas las disposiciones señaladas en el presente reglamento y todas aquellas que establezca el marco jurídico aplicable, así como las indicaciones del personal de Quarry Studios. De igual manera deberá hacer del conocimiento de este Reglamento al personal que ingrese a las instalaciones, así como la obligatoriedad en la aplicación del mismo.

I) El cliente o cualquier persona que ingresa a las instalaciones, reconoce y acepta que Quarry Studios no será responsable por cualquier daño, pérdida que pueda sufrir los vehículos, las personas a bordo, o las pertenencias dentro del mismo, durante la estancia dentro de las instalaciones de Quarry Studios. Esta exención de responsabilidad incluye, pero no se limita a, daños resultantes de choques, robos, actos de vandalismo, desastres naturales, fallas mecánicas, o cualquier otra circunstancia similar.

En caso de que alguna de las situaciones anteriormente mencionadas ocurra, el cliente o cualquier persona que ingresa a las instalaciones acuerda liberar a Quarry Studios, sus empleados, agentes, contratistas y cualquier otra persona o entidad asociada de cualquier responsabilidad, demanda, reclamación, acción legal, costos y gastos, que puedan surgir en relación con dichos eventos.

NORMAS PARA LAS PRODUCCIONES.

A) Al ingreso a las instalaciones el cliente deberá contar con toda la documentación pactada contractualmente.

B) El cliente que requiera usar drones deberá cumplir con la normatividad aplicable de la materia. Cuando aplique firmará la carta responsiva que le proporcione Quarry Studios.

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRODUCCIONES.

El cliente:

A) Tiene prohibido tomar u obtener fotografías, imágenes o videos, de cualquier otra producción distinta a la suya, así como difundir cualquier tipo de información.

B) Está prohibido tomar fotografías, imágenes o videos de las instalaciones que no se encuentren bajo su arrendamiento.

C) Está prohibido permanecer en un lugar ajeno al arrendado, salvo las áreas comunes (baños, zonas peatonales y vehiculares para acceder y/o salir de la instalación, así como las áreas de fumar).

D) Toda información relativa a las producciones será manejada bajo los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, así como en el Aviso de Privacidad que puede ser revisado en <https://quarrystudios.com.mx/>

III. SEGURIDAD.

A) Los menores de edad que ingresen a las instalaciones, en todo momento deberán estar acompañados de su madre, padre o tutor.

B) Está prohibido el ingreso de animales y/o mascotas, salvo que previamente se pacte contractualmente con motivo del trabajo de la producción. Cuando aplique el ingreso de animales, deberá observarse el debido cuidado sobre la integridad de las instalaciones y personas, así como de la propia especie animal.

C) Es responsabilidad de la producción el resguardo de (equipo, celulares, computadoras, materiales, implementos, cámaras, luces, escenografía, etc.), Quarry Studios no se hace responsable de pérdida, robo y/o daños en las mismas.

D) El cliente deberá respetar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y de servicios a la producción de Quarry Studios, para el mejor desarrollo de las labores que a cada uno corresponden.

E) El límite máximo de velocidad para circular dentro de las instalaciones es de 10 kilómetros por hora.

F) Las bicicletas, patines, patinetas, motos o motonetas no podrán circular por los pasillos de las instalaciones.

G) Los servicios de seguridad que presta Quarry Studios, son propios a la naturaleza de su actividad, quedando independiente a los servicios extras de seguridad que pudiera contratar el cliente.

DE LOS SERVICIOS EXTRAS PROPORCIONADOS POR QUARRY STUDIOS.

A) El servicio de Internet dedicado es proporcionado única y exclusivamente por Quarry Studios. Favor de consultar con su agente comercial los términos, condiciones y tarifas.

B) Los camerinos se entregan con una carga de insumos por día de renta (jabón para manos, sanitas y papel higiénico o bobinas de papel).

GENERALES.

Las situaciones que no estén contempladas en el contrato de arrendamiento o en el presente reglamento, quedarán a la interpretación de Quarry Studios.

Al firmar el presente reglamento, el arrendatario y/o el cliente acepta y se compromete a cumplir con todas las disposiciones y normas establecidas en este documento. El cumplimiento de estas reglas es obligatorio y cualquier incumplimiento puede resultar en las sanciones correspondientes según lo estipulado en el contrato de arrendamiento.

El presente Reglamento de Quarry Studios se firma el _____ del año 2025

“Nombre completo, firma y cargo del cliente”